

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., veintisiete de agosto de dos mil veintiuno

En atención a que el curador designado no tomó posesión del cargo, se le releva del mismo y, se nombra como curador *ad litem* de *Oliver Rivera Wilches*, a la **abogada María Elena Ramón Echavarría**, quien ejerce habitualmente la profesión.

Comuníquesele la designación a la dirección de correo electrónico [mramon@emergiac.com](mailto:mramon@emergiac.com) informándole que debe comparecer a este despacho a notificarse del Auto que libró mandamiento de pago, teniendo en cuenta que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación. So pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Déjense las constancias digitales de envío.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez